

APRUEBA CONVENIO DE APORTE, PROYECTO SOCIAL: APORTE BOMBEROS DE VALLENAR-MEJORAMIENTO EQUIPO GUARDIA NOCTURNA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA INCENDIO, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.

E-DEX03853-2024

DECRETO EXENTO

26/09/2024

VALLENAR,

VISTOS:

1. Convenio de Aporte, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Vallenar e Institución de Cuerpo de Bomberos de Vallenar, con fecha 25 de septiembre de 2024.
2. Acuerdo N°SECMUN-D00237/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Vallenar.
3. Memo N°SECMUN-M00121-2024, emitido por Secretaria Municipal (S), dirigido a Directora Administración y Finanzas (S), de fecha 26 de junio de 2024, que solicita Disponibilidad Presupuestaria.
4. Memo N°ADM-M00200-2024, emitido por Administrador Municipal, dirigido a Secretaria Municipal (S), de fecha 17 de junio de 2024, que solicita realizar gestiones para acceder a solicitud de Bomberos.
5. Prov. N°1629, de fecha 31 de mayo de 2024.
6. Formulario de Ingreso de correspondencia al Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo del 2024.
7. Memo N°ADM-M00162-2024, emitido por Administrador Municipal (S), dirigido a Directora Dirección Jurídica (S), de fecha 29 de mayo de 2024, que Informa Aprobación Proyectos Royalty.
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°DAF-C02424-2024, de fecha 12 de agosto de 2024.
9. Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703697 de fecha 24 de abril de 2024.
10. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703920 de fecha 23 de abril de 2024.
11. Acta de Elecciones Superintendente y Protesorero General Período 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2024.
12. Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021, que designan a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna.
13. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de celebrar el Convenio de Aporte al Cuerpo de Bomberos de Vallenar, otorgando en aporte para mejoras de implementación a las Bomberas y

Vallenar
Avanza

- Bomberos adquisición de componentes del cuartel, estadía del personal, compra de equipos y herramientas para la respuesta de emergencias lo que permitirá prestar un mejor servicio a la comunidad.
- 2.- Que, conforme al Certificado N°DAF-C02424-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), existe la disponibilidad presupuestaria para aporte a Cuerpo de Bomberos de Vallenar, por un monto de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos).
 - 3.- Y mediante el acuerdo N°SECMUN-D00237-2024, adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Vallenar, en la sesión ordinaria N°24 de fecha 21 de agosto del año 2024, que autoriza aporte para Bomberos de Vallenar. En atención a la Prov. N°1629 de fecha 31 de mayo de 2024, ingresada por la oficina de partes por la institución de Bomberos de Vallenar, Memo N°ADM-M00200-2024, Certificado N°DAF-C02424-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Directora DAF (S).

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la suscripción del Convenio de Aporte, Proyecto Social: Aporte Bomberos Vallenar-Mejoramiento Equipo Guardia Nocturna e implementación de Equipo Protección Personal Contra Incendio, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONVENIO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, conforme a lo establecido en los artículos 3, 65, 79, y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con especial consideración de su función privativa de promover el desarrollo comunitario dentro de su territorio; considerando el Acuerdo N°SECMUN-D00237-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°24 de fecha 21 de agosto de 2024, que aprueba el aporte al Cuerpo de Bomberos de Vallenar que se utilizará en mejoras de implementación a las Bomberas y Bomberos adquisición de componentes del cuartel, estadía del personal, compra de equipos y herramientas para la respuesta de emergencias lo que permitirá prestar un mejor servicio a la comunidad; y, que para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria, que consta en el Certificado N°DAF-C02424-2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) de la Municipalidad, con fecha de 12 de agosto de 2024; por medio del presente acto, viene en otorgar un aporte en dinero al Cuerpo de Bomberos de Vallenar.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°SECMUN-D00237-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos) y se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria.

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

Vallenar
AVANZA

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR, se obliga a destinar el monto recibido, para mejoras de implementación a las Bomberas y Bomberos adquisición de componentes del cuartel, estadía del personal, compra de equipos y herramientas para la respuesta de emergencias.

CUARTO: DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS.

El Cuerpo de Bomberos de Vallenar, se compromete a destinar, el total de los fondos otorgados por la Municipalidad, para el exclusivo financiamiento de las actividades precedentemente descritas, a fin de dar cumplimiento de manera cabal a los fines expresados.

La institución beneficiaria, deberá rendir cuentas sobre las inversiones realizadas y gastos ejecutados con los fondos conferidos, rendición que deberá presentarse vía correo electrónico a Dirección de Administración de Finanzas- funcionario encargado- hasta el día 10 del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales relativos al presente convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, y reconocen de manera expresa, la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería del Alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **WILSON SOTO NUÑEZ**, para actuar en representación del CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR, periodo 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2023, que se encuentra en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de Vallenar, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703697 de fecha 24 de abril de 2024.

Los documentos antes citados que acreditan la facultad para actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, no se insertan por ser conocidos por ambas partes. Previa lectura se ratifica y firma ante Ministro de Fe que autoriza.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 04 ejemplares quedando uno al poder del Cuerpo de Bomberos de Vallenar y los restantes en poder del Municipio.

2. **IMPÚTESE**, los gastos que irroge el cumplimiento de lo decretado por el presente acto administrativo a la **Cuenta de Gastos N°215.24.01.006.902.000 "Voluntariado Fondos FET"**, Área de gestión 4-16-16 del presupuesto municipal 2024, de acuerdo a lo indicado en el Certificado N°DAF-C02424-2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 12 de agosto del año 2024.

3. **CONSIDÉRESE**, para la ejecución de lo decretado,

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RCRL /geug



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fernández Geuz
Secretaría Municipal (S)
Fecha: 26/09/2024 13:31:53 -0300
Municipalidad de Valparaiso, Oficina de Partes, Dirección de Tránsito Municipal, Sección Control Interno.



Firma Electrónica Avanzada
Administración Financiera
Alcalde
Fecha: 26/09/2024 13:30:59 -0300
Dirección Jurídica,



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valparaiso.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
xzsk20240926-23171

Valparaiso
Avanzada

CONVENIO DE APORTE

PROYECTO SOCIAL: APORTE BOMBEROS VALLENAR MEJORAMIENTO EQUIPO GUARDIA NOCTURNA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA INCENDIO.

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR

En Vallenar, a 25 de septiembre del año 2024, ante la Secretaría Municipal (S) que lo autoriza, en su calidad de ministra de fe, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad . . . , ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también "la Municipalidad" y; por la otra parte, el **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°82.734.300-5, representada legalmente por su presidente, don **WILSON SOTO NUÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad 8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Ramírez #1198 sector centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también "la Ejecutora" o "la Organización.", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONVENIO.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, conforme a lo establecido en los artículos 3, 65, 79, y 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con especial consideración de su función privativa de promover el desarrollo comunitario dentro de su territorio; considerando el Acuerdo N°SECMUN-D00237-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°24 de fecha 21 de agosto de 2024, que aprueba el aporte al Cuerpo de Bomberos de Vallenar que se utilizará en mejoras de implementación a las Bomberas y Bomberos adquisición de componentes del cuartel, estadía del personal, compra de equipos y herramientas para la respuesta de emergencias lo que permitirá prestar un mejor servicio a la comunidad; y, que para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria, que consta en el Certificado N°DAF-C02424-2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) de la Municipalidad, con fecha de 12 de agosto de 2024; por medio del presente acto, viene en otorgar un aporte en dinero al Cuerpo de Bomberos de Vallenar.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°SECMUN-D00237-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos) y se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria.

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR, se obliga a destinar el monto recibido, para mejoras de implementación a las Bomberas y Bomberos adquisición de componentes del cuartel, estadía del personal, compra de equipos y herramientas para la respuesta de emergencias.

CUARTO: DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS.

El Cuerpo de Bomberos de Vallenar, se compromete a destinar, el total de los fondos otorgados por la Municipalidad, para el exclusivo financiamiento de las actividades precedentemente descritas, a fin de dar cumplimiento de manera cabal a los fines expresados.

La institución beneficiaria, deberá rendir cuentas sobre las inversiones realizadas y gastos ejecutados con los fondos conferidos, rendición que deberá presentarse vía correo electrónico a Dirección de Administración de Finanzas- funcionario encargado- hasta el día 10 del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales relativos al presente convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, y reconocen de manera expresa, la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS.

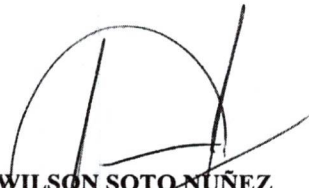
La personería del Alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **WILSON SOTO NUÑEZ**, para actuar en representación del CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR, periodo 2023-2024, de fecha 29 de marzo de 2023, que se encuentra en el libro de Actas del Directorio General de Cuerpo de Bomberos de ValLENAR, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°500564703697 de fecha 24 de abril de 2024.

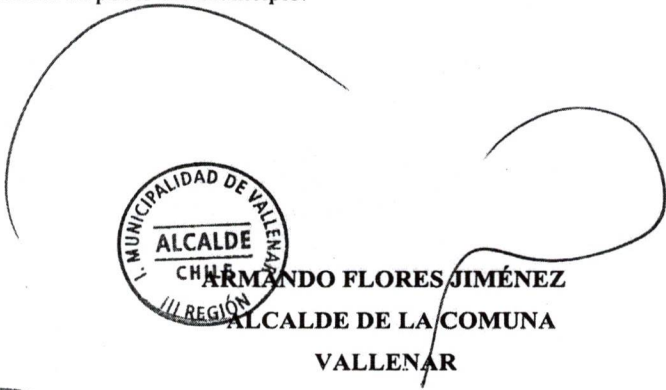
Los documentos antes citados que acreditan la facultad para actuar a nombre de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, no se insertan por ser conocidos por ambas partes. Previa lectura se ratifica y firma ante Ministro de Fe que autoriza.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.


El presente convenio se firma en 04 ejemplares quedando uno al poder del Cuerpo de Bomberos de ValLENAR y los restantes en poder del Municipio.


WILSON SOTO NUÑEZ
CUERPO DE BOMBEROS
VALLENAR




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

AFJ/MFC/RRU/gug.



